



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**LICENCIATURA EN DERECHO**

Plan de Estudios 1447 Sistema Escolarizado



Denominación de la asignatura:

**Derecho Fiscal I**

Clave:	Semestre:	Orientación:	Número de créditos
1613	6°		6
Carácter:	Horas		Horas por semana
	Teóricas	Prácticas	Horas por semestre
Obligatoria	4	0	4
Modalidad	Tipo		Duración del curso
Curso	Teórica		Semestral

Seriación indicativa u obligatoria antecedente:

Ninguna

Seriación indicativa u obligatoria subsecuente:

Derecho Fiscal II

Objetivo general de la asignatura

Conocer, interpretar y aplicar los principios constitucionales que rigen el establecimiento, la administración y el cobro de las contribuciones, la descripción de sus elementos esenciales e instrumentales, los efectos de su incumplimiento y las reglas del sistema nacional que las comprende, así como los más importantes impuestos y derechos federales.

**Índice temático**

Unidad	Tema
1	Principios Constitucionales de las Contribuciones
2	Elementos Esenciales de las Contribuciones
3	Elementos Instrumentales para el Cumplimiento de las Contribuciones
4	Incumplimiento de las Contribuciones
5	Sistema Nacional de Contribuciones
6	Contribuciones Federales

Temario	Horas	
	Teóricas	Prácticas
<p><b>Unidad 1. Principios Constitucionales de las Contribuciones</b></p> <p><b>Objetivo particular:</b> Conocer el contenido de los principios constitucionales en materia fiscal mediante el análisis de las disposiciones constitucionales y demás ordenamientos, su interpretación jurisprudencial y la doctrina sobre dichos principios, a fin de contar con los elementos para la defensa de dichos principios.</p> <p>1.1. Noción constitucional de contribución</p> <p>1.2. Los principios del orden jurídico general y los que norman específicamente las contribuciones</p> <p>1.3. La potestad constitucional contributiva</p> <p>1.3.1. La potestad de la Federación, de los Estados, la Ciudad de México y de los Municipios</p> <p>1.3.2. Elementos del concepto</p> <p>1.3.2.1. Potestad normativa</p> <p>1.3.2.2. Potestad de aplicación</p> <p>1.3.2.3. Potestad de asignación al gasto público</p> <p>1.3.3. Distribución de la potestad normativa</p> <p>1.3.3.1. Composición de campos constitucionales de contribuciones</p> <p>1.3.3.2. La múltiple contribución por uno o varios titulares de la potestad fiscal, en el plano interno y en el internacional</p> <p>1.3.3.3. Sistema nacional de coordinación fiscal y la colaboración administrativa entre la Federación y las entidades federativas</p> <p>1.3.3.4. Campo concurrente objeto de la coordinación y sus efectos</p> <p>1.3.4. Competencia de las autoridades administrativas y organismos autónomos en materia fiscal. La iniciativa de ley de ingresos y otras leyes fiscales</p> <p>1.4. La Sujeción contributiva. Los contribuyentes y otros obligados</p> <p>1.4.1. Criterios de vinculación entre los hechos causa de las contribuciones y los titulares de la potestad fiscal</p> <p>1.4.1.1. Nacionalidad</p> <p>1.4.1.2. Residencia</p> <p>1.4.1.3. Lugar del hecho generador</p> <p>1.4.1.4. Sujeción para la administración de las contribuciones</p> <p>1.4.1.5. Sujeción respecto al pago de las contribuciones</p> <p>1.5. Poderes públicos y sus atribuciones en materia de contribuciones</p> <p>1.5.1. El Congreso de la Unión y la formación de la Ley de contribuciones</p> <p>1.5.2. El Senado de la República y la aprobación de los tratados relacionados con contribuciones</p> <p>1.5.3. La Cámara de Diputados y sus facultades en materia de contribuciones</p> <p>1.5.3.1. Examen, discusión y aprobación del presupuesto de egresos</p> <p>1.5.3.2. Revisión de la cuenta pública anual</p> <p>1.5.3.3. La Auditoría Superior de la Federación y sus</p>	15	0

<p style="text-align: center;">facultades revisoras</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.5.4. El Ejecutivo Federal y sus facultades en materia de contribuciones       <ol style="list-style-type: none"> <li>1.5.4.1. La iniciativa de ley de ingresos y otras leyes fiscales</li> <li>1.5.4.2. El reglamento de la ley fiscal</li> <li>1.5.4.3. Decretos presidenciales en la materia</li> <li>1.5.4.4. La promulgación y, en su caso, veto de la ley de contribuciones o del presupuesto de egresos</li> <li>1.5.4.5. La Administración Pública Hacendaria y la aplicación de las leyes fiscales, así como la expedición de circulares y otras reglas administrativas de carácter general</li> <li>1.5.4.6. La opción de un gobierno de coalición y sus efectos en materia de contribuciones</li> </ol> </li> <li>1.5.5. El Poder Judicial de la Federación y la jurisprudencia</li> <li>1.5.6. Los Poderes de los Estados y sus atribuciones en materia de contribuciones</li> <li>1.5.7. Los ayuntamientos municipales y sus atribuciones en materia de contribuciones y de aprobación de sus presupuesto de egresos</li> <li>1.6. El principio de anualidad presupuestaria       <ol style="list-style-type: none"> <li>1.6.1. El sistema de contribuciones</li> <li>1.6.2. El principio de anualidad</li> <li>1.6.3. La Ley de ingresos</li> <li>1.6.4. El presupuesto de egresos</li> <li>1.6.5. La materia de las contribuciones y clasificación, las contribuciones sobre:           <ol style="list-style-type: none"> <li>1.6.5.1. Ingreso</li> <li>1.6.5.2. Patrimonio</li> <li>1.6.5.3. Gasto</li> <li>1.6.5.4. Las contribuciones medioambientales</li> </ol> </li> <li>1.6.6. Definición de las bases gravables y de las tasas para formar cada contribución y su efecto en el sistema</li> </ol> </li> <li>1.7. El principio de legalidad en materia fiscal y sus excepciones</li> <li>1.8. El principio de convencionalidad</li> <li>1.9. Interpretación constitucional, de leyes y de tratados sobre contribuciones</li> <li>1.10. El principio de gasto público y los otros fines de las contribuciones       <ol style="list-style-type: none"> <li>1.10.1. Plan, los programas y el presupuesto públicos</li> <li>1.10.2. Gasto público</li> <li>1.10.3. Fines de política económica y social</li> <li>1.10.4. Propósitos del legislador y los efectos de las contribuciones</li> <li>1.10.5. Política fiscal</li> </ol> </li> <li>1.11. El principio de justicia contributiva       <ol style="list-style-type: none"> <li>1.11.1. Capacidad económica, contributiva y del beneficio</li> <li>1.11.2. El principio de proporcionalidad contributiva</li> <li>1.11.3. El principio de equidad contributiva</li> <li>1.11.4. No confiscación</li> <li>1.11.5. Prohibición de multa excesiva</li> <li>1.11.6. Prohibición de privilegios a título de exención de impuestos</li> <li>1.11.7. Fin último de justicia de las contribuciones en el sistema de contribuciones</li> </ol> </li> </ol>		
---	--	--

<ul style="list-style-type: none"> <li>1.11.8. Otras acepciones de la justicia fiscal</li> <li>1.12. Contemporaneidad de la ley de contribuciones con la realización del hecho generador <ul style="list-style-type: none"> <li>1.12.1. Hecho generador</li> <li>1.12.2. Prohibición de retroactividad de la Ley</li> <li>1.12.3. Potestad del legislador para regir la transición</li> </ul> </li> <li>1.13. Territorio de aplicación de la ley de contribuciones <ul style="list-style-type: none"> <li>1.13.1. Territorio nacional de zonas de ejercicio de la soberanía</li> <li>1.13.2. Aplicación extraterritorial de la ley fiscal</li> </ul> </li> <li>1.14. El principio de seguridad jurídica <ul style="list-style-type: none"> <li>1.14.1. Audiencia previa al acto de privación</li> <li>1.14.2. Principio de ejecutividad de las contribuciones</li> <li>1.14.3. Legalidad en actos de molestia</li> </ul> </li> <li>1.15. El principio de impartición de justicia contributiva <ul style="list-style-type: none"> <li>1.15.1. Disposiciones constitucionales y convencionales que lo regulan</li> <li>1.15.2. El Derecho humano a la justicia</li> <li>1.15.3. Composición de las garantías para su protección</li> <li>1.15.4. Bases de organización de la justicia para el control constitucional, de convencionalidad y de legalidad de las contribuciones</li> <li>1.15.5. La jurisdicción administrativa ordinaria, federal y local</li> </ul> </li> <li>1.16. Otros Derechos Humanos del contribuyente <ul style="list-style-type: none"> <li>1.16.1. Los derivados de la protección de datos personales del contribuyente, incluidos los de reserva y de secreto fiscal</li> <li>1.16.2. Los de naturaleza sustantiva y procesal en delitos e infracciones fiscales</li> <li>1.16.3. El derecho de contar con un defensor y asesor público</li> <li>1.16.4. Los reconocidos por tratados internacionales celebrados por nuestro país y por las leyes ordinarias</li> </ul> </li> <li>1.17. Examen general de los sistemas federal y local de contribuciones frente a los principios constitucionales anteriores</li> </ul>		
--	--	--

<b>Unidad 2. Elementos Esenciales de las Contribuciones</b>	9	0
---	---	---

<p><b>Objetivo particular:</b> Conocer los conceptos de las contribuciones, su clasificación, características y elementos de cada una de ellas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Especies de contribuciones <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1. Impuestos</li> <li>2.1.2. Derechos</li> <li>2.1.3. Contribuciones de mejora</li> <li>2.1.4. Aportaciones de seguridad social</li> </ul> </li> <li>2.2. Titulares de la potestad en materia de contribuciones y la naturaleza del vínculo jurídico con los obligados</li> <li>2.3. Titulares de la potestad en materia de contribuciones y la naturaleza del vínculo jurídico con los obligados</li> <li>2.4. Contribuyentes y su carácter de principales obligados por la contribución</li> <li>2.5. Hecho generador de las contribuciones <ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.1. Concepto y denominaciones más frecuentes</li> <li>2.5.2. Elementos legales que lo componen</li> <li>2.5.3. Elemento material u objetivo y su clasificación</li> <li>2.5.4. Elemento subjetivo o personal</li> <li>2.5.5. Elemento temporal y su clasificación</li> <li>2.5.6. Elemento territorial y su clasificación</li> </ul> </li> <li>2.6. Base gravable <ul style="list-style-type: none"> <li>2.6.1. Concepto y su clasificación</li> <li>2.6.2. Relación sustancial entre el hecho generador y la base gravable como elementos de definición de la contribución e indicadores de la capacidad económica y contributiva del obligado</li> </ul> </li> <li>2.7. Tasa <ul style="list-style-type: none"> <li>2.7.1. Concepto</li> <li>2.7.2. Clasificación</li> <li>2.7.3. Relación sustancial entre base gravable y la tasa, como elementos de definición de la contribución e indicadores de la capacidad económica y contributiva del obligado</li> </ul> </li> <li>2.8. Pago de la contribución <ul style="list-style-type: none"> <li>2.8.1. Concepto</li> <li>2.8.2. Elementos materiales, personales, de tiempo y de lugar</li> <li>2.8.3. Pago a plazo, diferido o en parcialidades</li> <li>2.8.4. Pago de lo indebido o en exceso</li> </ul> </li> <li>2.9. Otras formas de extinción de la obligación o de los créditos fiscales <ul style="list-style-type: none"> <li>2.9.1. Exención</li> <li>2.9.2. Subsidio</li> <li>2.9.3. Compensación de créditos</li> <li>2.9.4. Contribución pagada a otro sujeto activo</li> <li>2.9.5. Acreditamiento</li> <li>2.9.6. Caducidad de las facultades de la autoridad</li> <li>2.9.7. Prescripción de los créditos fiscales</li> <li>2.9.8. Condonación de multas</li> <li>2.9.9. Cancelación de créditos fiscales</li> </ul> </li> <li>2.10. Recapitulación sobre la causación, determinación y cumplimiento de la contribución</li> </ul>		
<p><b>Unidad 3. Elementos Instrumentales para el Cumplimiento de las Contribuciones</b></p>	<p>9</p>	<p>0</p>

<p><b>Objetivo particular:</b> Conocer los mecanismos para el cumplimiento de las contribuciones, así como las autoridades fiscales y su competencia.</p> <p>3.1. Elementos instrumentales para el cumplimiento de las obligaciones</p> <p>3.1.1. Clasificación de las obligaciones instrumentales de los contribuyentes, de los responsables y de otros obligados, atendiendo a los presupuestos para la determinación, a la determinación y al pago de las contribuciones</p> <p>3.1.2. Medios electrónicos y cumplimiento de las obligaciones fiscales</p> <p>3.1.3. Registro de los contribuyentes y demás obligados, así como otros padrones y colecciones de datos relevantes para las contribuciones</p> <p>3.1.4. Comprobantes</p> <p>3.1.5. Contabilidad</p> <p>3.1.6. Determinación de contribuciones</p> <p>3.1.6.1. Autodeterminación</p> <p>3.1.6.2. Determinación por la autoridad</p> <p>3.1.7. Declaraciones, información, documentación y avisos</p> <p>3.1.8. Dictámenes contables sobre estados financieros</p> <p>3.1.9. Intervención e información de entidades del sistema financiero, notarios, agentes aduanales, servidores públicos y otros auxiliares de la administración fiscal</p> <p>3.1.10. Comprobación de los elementos esenciales de causación de las contribuciones, de la correcta determinación de éstas y de su pago</p> <p>3.2. Autoridades fiscales, defensor de los contribuyentes y su competencia</p> <p>3.2.1. Facultades del Ejecutivo Federal en la materia</p> <p>3.2.2. Administración Fiscal de la Federación, de los Estados, la Ciudad de México y de los Municipios</p> <p>3.2.3. Organismos desconcentrados de la administración con competencia en materia fiscal</p> <p>3.2.3.1. Servicio de Administración Tributaria</p> <p>3.2.3.2. Comisión Nacional de Agua</p> <p>3.2.4. Organismos fiscales autónomos</p> <p>3.2.4.1. Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p>3.2.4.2. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</p> <p>3.2.5. La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente</p> <p>3.2.5.1. Organización y facultades</p> <p>3.2.5.2. Participación en los acuerdos conclusivos</p> <p>3.2.5.3. Las recomendaciones del procurador del contribuyente</p> <p>3.3. Colaboración administrativa entre autoridades fiscales federales y las de las entidades federativas y municipios</p> <p>3.3.1. Aplicación de los acuerdos internacionales de intercambio de información fiscal</p> <p>3.3.2. Convenios de colaboración administrativa entre autoridades fiscales federales y las de las entidades federativas y municipios</p> <p>3.4. Contribuyentes y sus obligaciones instrumentales</p>		
--	--	--

<p>3.4.1. Utilizar los medios electrónicos en los supuestos establecidos por las leyes fiscales</p> <p>3.4.1.1. Cumplir, en el caso de los previstos por el Código Fiscal de la Federación, específicamente, con los siguientes:</p> <p>3.4.1.1.1. Contar con firma electrónica avanzada amparada por certificado vigente expedido por las autoridades competentes o por el prestador de servicios de certificación autorizado</p> <p>3.4.1.1.2. Emplear el sistema de comunicación electrónico para la presentación de promociones, avisos y declaraciones, así como para la notificación de actos o resoluciones administrativas</p> <p>3.4.1.1.3. Llevar su contabilidad utilizando los medios y herramientas electrónicas que señalen las disposiciones fiscales</p> <p>3.4.1.1.4. Enviar a las autoridades fiscales federales la información sobre su contabilidad que establezcan las disposiciones fiscales</p> <p>3.4.2. Inscribirse en el registro de contribuyentes y en los demás registros o padrones que establezcan las leyes fiscales</p> <p>3.4.3. Expedir y recabar comprobantes, así como registrarlos y conservarlos en la forma y por el tiempo establecido en las leyes fiscales</p> <p>3.4.4. Usar sellos o marbetes, así como medidores, instalaciones o sistemas de control, físico o contable, o de máquinas de comprobación fiscal, en los casos previstos por las leyes fiscales</p> <p>3.4.5. Llevar contabilidad con todos los elementos que las leyes fiscales señalen, incluyendo libros sociales, actos jurídicos, contratos o títulos de crédito, así como los catálogos, balanzas y registros que señalen las disposiciones fiscales</p> <p>3.4.6. Auto determinar las contribuciones a su cargo</p> <p>3.4.7. Presentar declaraciones provisionales y definitivas, información y avisos</p> <p>3.4.8. Hacer dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, opcionalmente</p> <p>3.4.9. Conservar en la forma y por el tiempo que establezcan las leyes fiscales, la contabilidad y los medios de prueba sobre los presupuestos para la determinación, la autodeterminación y el pago de las contribuciones a su cargo</p> <p>3.4.10. Permitir la práctica de visitas, inspecciones o revisiones de las autoridades fiscales, incluida la controvertida revisión electrónica</p> <p>3.5. Sujetos responsables y sus obligaciones instrumentales</p> <p>3.5.1. Clasificación de los sujetos responsables y la razón por la cual se les atribuye responsabilidad por obligaciones fiscales ajenas</p> <p>3.5.1.1. Conforme a la doctrina</p> <p>3.5.1.2. Conforme a la legislación federal</p> <p>3.5.2. Clasificación de las obligaciones instrumentales de</p>		
---	--	--

<p>estos sujetos, en atención a los presupuestos para la determinación de las contribuciones, para la determinación de éstas y para su pago</p> <p>3.5.2.1. Utilizar los medios electrónicos establecidos por las leyes fiscales y, en el caso de los previstos por el Código Fiscal de la Federación, cumplir específicamente con las obligaciones que al respecto establece</p> <p>3.5.2.2. Inscribir al contribuyente, en los casos establecidos por las leyes fiscales</p> <p>3.5.2.3. Expedir y recabar comprobantes respecto de los actos o ingresos de los contribuyentes, así como registrarlos y conservarlos en la forma y por el tiempo establecido en las leyes fiscales</p> <p>3.5.2.4. Determinar la contribución a cargo del contribuyente por los ingresos percibidos o por las prestaciones que originan la contribución de que se trate</p> <p>3.5.2.5. Efectuar la retención o recaudación de la contribución causada por el contribuyente</p> <p>3.5.2.6. Presentar declaraciones, información y avisos a que esté obligado conforme a las leyes fiscales</p> <p>3.5.2.7. Conservar en la forma y por el tiempo que establezcan las leyes fiscales, los comprobantes y demás medios de prueba sobre los presupuestos para la determinación, la determinación y el pago de las contribuciones retenidas o recaudadas a cargo del contribuyente</p> <p>3.5.2.8. Permitir la práctica de visitas, inspecciones o revisiones de las autoridades fiscales, incluida la revisión electrónica</p>		
--	--	--

<p><b>Unidad 4. Incumplimiento de las Contribuciones</b></p> <p><b>Objetivo particular:</b> Conocer las infracciones y delitos que derivan del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria a través del análisis de las conductas ilícitas que les dan origen para que</p>	9	0
---	---	---



<p>puedan prevenirse y evitar la imposición de sanciones y penas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4.1. Incumplimiento del contribuyente y de los demás obligados <ul style="list-style-type: none"> <li>4.1.1. Incumplimiento doloso</li> <li>4.1.2. Incumplimiento culposo</li> <li>4.1.3. Incumplimiento por causas externas</li> </ul> </li> <li>4.2. Responsabilidad originada por el incumplimiento <ul style="list-style-type: none"> <li>4.2.1. Responsabilidad de satisfacer el daño y el perjuicio ocasionados <ul style="list-style-type: none"> <li>4.2.1.1. Actualización</li> <li>4.2.1.2. Recargos y otras indemnizaciones</li> </ul> </li> <li>4.2.2. Responsabilidad solidaria <ul style="list-style-type: none"> <li>4.2.2.1. Transformación de la obligación formal de retención o recaudación en obligación de pago</li> <li>4.2.2.2. Derecho a repetir contra el contribuyente</li> </ul> </li> <li>4.2.3. Responsabilidad por infracción administrativa <ul style="list-style-type: none"> <li>4.2.3.1. Concepto de infracción y sus clasificaciones</li> <li>4.2.3.2. Sanciones administrativas y sus clasificaciones</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>4.3. Responsabilidad penal <ul style="list-style-type: none"> <li>4.3.1. Delitos fiscales, su clasificación y las penas</li> <li>4.3.2. Requisitos de procedibilidad y los casos en que no se procede penalmente</li> <li>4.3.3. Hipótesis de sobreseimiento de los juicios penales</li> <li>4.3.4. Responsabilidad de representantes de las personas morales y personas físicas</li> </ul> </li> <li>4.4. Facultades de la autoridad para exigir las responsabilidades derivadas del incumplimiento <ul style="list-style-type: none"> <li>4.4.1. En relación con la obligación de pago <ul style="list-style-type: none"> <li>4.4.1.1. Iniciar el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento</li> <li>4.4.1.2. Determinar la contribución omitida sobre base cierta o presunta, así como la actualización de su monto y determinación de recargos e indemnizaciones</li> <li>4.4.1.3. Aplicación de procedimiento administrativo de ejecución</li> <li>4.4.1.4. Imposición de sanciones administrativas</li> <li>4.4.1.5. Querrellarse penalmente</li> </ul> </li> <li>4.4.2. En relación con las obligaciones instrumentales de los contribuyentes, responsables y demás obligados <ul style="list-style-type: none"> <li>4.4.2.1. Ineficacia de actos o contratos para efectos fiscales</li> <li>4.4.2.2. Imposición de sanciones administrativas</li> <li>4.4.2.3. Aplicación de medidas de apremio <ul style="list-style-type: none"> <li>4.4.2.3.1. Solicitar el auxilio de la fuerza pública</li> <li>4.4.2.3.2. Imposición de multa</li> <li>4.4.2.3.3. Aseguramiento precautorio</li> <li>4.4.2.3.4. Se proceda por desobediencia a mandato legítimo de autoridad competente</li> </ul> </li> <li>4.4.2.4. Apremiar la presentación de la declaración, aviso o documento omitido <ul style="list-style-type: none"> <li>4.4.2.4.1. Imposición de multa y requerimiento hasta por tres ocasiones</li> <li>4.4.2.4.2. Cobro provisional de contribuciones</li> </ul> </li> <li>4.4.2.5. Requerir la aclaración del contenido de declaraciones o avisos</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>		
---	--	--

4.4.2.6. Verificar datos manifestado al Registro Federal de Contribuyentes. Artículo 16 constitucional		
<p><b>Unidad 5. Sistema Nacional de Contribuciones</b></p> <p><b>Objetivo particular:</b> Conocer el Sistema Nacional de Contribuciones, analizar su concepto, las instituciones que lo conforman así como la naturaleza jurídica de cada una de ellas y el marco jurídico que las regula.</p> <p>5.1. Noción del sistema de contribuciones</p> <p>5.2. Sistema federal de contribuciones</p> <p>5.2.1. Composición del sistema por materias y tipos de contribuciones</p> <p>5.2.2. Instituciones y los conceptos generales de las contribuciones, confirmatorias del sistema</p> <p>5.2.2.1. Territorio de aplicación</p> <p>5.2.2.2. Residencia y el domicilio</p> <p>5.2.2.3. Autodeterminación</p> <p>5.2.2.4. Ejercicio fiscal</p> <p>5.2.2.5. Enajenación, enajenación a plazo, lugar de enajenación y el arrendamiento financiero</p> <p>5.2.2.6. Conceptos fiscales de operaciones, contratos, personas e ingresos específicos (fusión y escisión de sociedades, operaciones financieras derivadas, asociación en participación, regalías y otros</p> <p>5.2.2.7. Empresa y las actividades empresariales</p> <p>5.2.2.8. Valor de los bienes y servicios objeto del ingreso</p> <p>5.2.2.9. Actualización de valores de bienes y operaciones</p> <p>5.2.2.10. Plazo para el pago provisional y el definitivo de las contribuciones</p> <p>5.2.2.11. Acreditamiento de impuestos</p> <p>5.2.2.12. Valores de bienes u operaciones en moneda extranjera</p> <p>5.3. Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en el Federalismo Mexicano</p> <p>5.3.1. Propósitos, estructura y características del establecimiento del sistema</p> <p>5.3.2. Materias objeto de los convenios y acuerdos de adhesión</p> <p>5.3.3. Descripción del sistema resultante de la coordinación fiscal</p> <p>5.3.4. Concepto de participaciones federales</p> <p>5.3.5. Concepto de aportaciones federales</p> <p>5.4. Sistemas locales de contribuciones</p> <p>5.4.1. Ciudad de México</p> <p>5.4.2. Estatales</p> <p>5.4.3. Municipales</p> <p>5.5. Correlaciones entre los sistemas federales y locales de contribuciones</p> <p>5.6. El examen</p>	7	0
<b>Unidad 6. Contribuciones Federales</b>	15	0

**Objetivo particular:** Conocer cuáles son las contribuciones federales, así como la naturaleza jurídica de cada una de ellas.

- 6.1. Examen panorámico del sistema de contribuciones federales
- 6.2. Impuestos federales
  - 6.2.1. Impuesto sobre la renta
    - 6.2.1.1. Personas morales
      - 6.2.1.1.1. Régimen general
      - 6.2.1.1.2. Régimen opcional para grupos de sociedades
      - 6.2.1.1.3. Regímenes de coordinados por actividades de auto transporte terrestre y de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras
      - 6.2.1.1.4. Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas
    - 6.2.1.2. Personas morales con fines no lucrativos
    - 6.2.1.3. Personas físicas
      - 6.2.1.3.1. Asalariados y equiparables
      - 6.2.1.3.2. Actividades empresariales y profesionales. Regímenes ordinario y de incorporación fiscal
      - 6.2.1.3.3. Otros tratamientos según el tipo de ingreso percibido
      - 6.2.1.3.4. Residentes en el extranjero con fuentes de riqueza en territorio nacional
      - 6.2.1.3.5. Regímenes fiscales preferentes y a empresas multinacionales
  - 6.2.2. Regímenes de Estímulos Fiscales en las leyes de Ingresos de la Federación y del Impuesto sobre la Renta
  - 6.2.3. Impuesto al valor agregado
  - 6.2.4. Impuesto especial sobre producción y servicios
  - 6.2.5. Impuestos al comercio exterior
  - 6.2.6. Impuesto sobre automóviles nuevos
  - 6.2.7. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación
  - 6.2.8. Impuestos previstos en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
    - 6.2.8.1. Impuesto sobre la Renta por la que se genere de las asignaciones y contratos
    - 6.2.8.2. Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos
- 6.3. Derechos federales
  - 6.3.1. Derechos por prestación de servicios; los más relevantes desde el plano de la actividad económica
  - 6.3.2. Derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación; los de mayor significado financiero e importancia para las actividades económicas
  - 6.3.3. Derechos derivados de las Asignaciones de Hidrocarburos
    - 6.3.3.1. Derecho por la utilidad compartida
    - 6.3.3.2. Derecho de extracción de hidrocarburos
    - 6.3.3.3. Derecho de exploración de hidrocarburos

6.4. Contraprestaciones pecuniarias a favor de la federación en los contratos sobre hidrocarburos		
Total de horas teóricas	64	
Total de horas prácticas		0
Suma total de horas	64	

#### Bibliografía básica

Almanza Vega, Rigoberto Delfino, *La Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos y los Nuevos Paradigmas del Juicio de Amparo*, México, Porrúa, 2014.

Armienta Hernández, Gonzalo, *La Informática el Juicio en Línea y el Amparo Electrónico en el Derecho Administrativo*, México, Porrúa, 2014.

Arrija Vizcaíno, Adolfo, *Derecho Fiscal*, 21ª ed., México, Themis, 2012.

Carrasco Iriarte, Hugo, *Derecho Fiscal*, 6ª ed., México, IURE Editores, 2013.

Calvo Nicolau, Enrique, *Tratado del Impuesto sobre la Renta*, México, Editorial Themis, 2015

Chamorro y Zarza, José Antonio, *Derecho Tributario*, Salamanca, Ratio Legis, 2014.

Dorantes Chávez, Luis Felipe, *Derecho Fiscal*, México, Grupo Editorial Patria, 2012.

De La Cueva, Luis Arturo, *Derecho Fiscal*, México, Porrúa, 2011.

Flores Saldaña, Antonio, *El Control de Convencionalidad y la Hermenéutica Constitucional de los Derechos Humanos*, México, Porrúa, 2014.

Fraga Gabino, *Derecho Administrativo*, 48ª ed., México, Porrúa, 2012.

Garza, Sergio Francisco de la, *Derecho Financiero Mexicano*, 28ª ed., México, Porrúa, 2015.

Margáin Manatou, Emilio, *Introducción al Estudio del Derecho Tributario Mexicano*, 22ª ed., México, Porrúa, 2014.

Michel Higuera, Ambrosio, *Derecho Penal Fiscal*, México, Porrúa, 2012.

OCDE, *Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio, Versión Abreviada*, Trad. Fernando Velayos, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Julio 2010, 480 p.

Ortega Carreón, Carlos Alberto, *Derecho Procesal Fiscal*, 2ª ed., México, Porrúa, 2012.

Ortega Carreón, Carlos Alberto, *Juicio de Nulidad Tradicional en Línea y Sumario: Estudio y Práctica Forense*, México, Porrúa, 2014.

Pampillo Baliño, Juan Pablo, *Derecho Tributario, México*, Porrúa, 2012.

Pérez Chávez, José, *Estudio del Impuesto sobre la Renta de las Personas Morales*, México, Tax Editores Unidos, 2015.

Pérez Royo, Fernando et alia, *Curso de Derecho Tributario, Parte Especial*, 6ª Ed, Madrid, Editorial Tecnos, 2012, 1103 p.

Pirrlees, James, *Diseño de un Sistema Tributario Óptimo*, Informe Pirrlees, Introducción y Traducción: Julio Viñuela Díaz, Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, S.A., 2013.

Rodríguez, Hortencia, *Instituciones de Derecho Fiscal*, México, Porrúa, 2016.

Rodríguez Lobato, Raúl, *Derecho Fiscal*, 3ª ed., México, Oxford, 2014.

Sánchez Gómez, Narciso, *Derecho Fiscal Mexicano*, 8ª ed., México, Porrúa, 2011.

Torres López, Mario Alberto, *Teoría y Práctica de los Delitos Fiscales*, 4ª ed., México, Porrúa, 2014.

Uresti Robledo, Horacio, *Los Impuestos en México, Régimen Jurídico*, México, Tax Editores, 2011.

Valtierra Guerrero, Joan Irwin, "Revisiones Electrónicas. Nueva Facultad de las Autoridades Fiscales" en *Prontuario de Actualización Fiscal*, México, 2014, núm. 591, 2ª Quincena de Mayo.

Venegas Álvarez, Sonia, *Derecho Fiscal*, México, Oxford, 2014.

#### Bibliografía complementaria

Acosta Romero, Miguel, *Derecho Administrativo Especial*, 4ª ed., México, Porrúa, 2001.

Armienta Hernández, Gonzalo, *Tratado Teórico Práctico de los Recursos Administrativos*, México, Porrúa, 2005.

Astudillo Moya, Marcela, *El Federalismo y la Coordinación Impositiva en México*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Económicas, 1999.

Beltrán Bulit, Goñi, *Al Estudios de Derecho Constitucional Tributario*, Buenos Aires, Depalma,

1994.

Burgoa Orihuela, Ignacio, *Derecho Constitucional Mexicano*, 20ª ed., México, Porrúa, 2009.

Carrasco Iriarte, Hugo, *Derecho Fiscal Constitucional*, 5ª ed., México, Oxford, 2010.

Cárdenas Elizondo; Francisco, *Introducción al Estudio del Derecho Fiscal*, México, Porrúa, 2005.

Cazorla Prieto, Luis María, *Derecho Financiero y Tributario*, 10ª ed., Cizur Menor, Navarra, Aranzadi, 2009.

Consejo Superior de Cámaras Comercio Industria y Navegación de España, *Fiscalidad y Constitución, derecho financiero constitucional*, coord. Francisco Escribano, Madrid, Civitas y Universidad Internacional de Andalucía, 2001.

Faya Viesca, Jacinto, *Finanzas Públicas*, 7ª ed., México, Porrúa, 2008.

Ferreiro Lapatza, José Juan, *Ensayos sobre Metodología y Técnica Jurídica en el Derecho Financiero y Tributario*, Madrid, Marcial Pons, 1998.

Flores Zavala, Ernesto, *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas: Los Impuestos*, 34ª ed., México, Porrúa, 2004.

González, Eusebio y Teresa González, *Derecho Tributario*, vol. II, Salamanca, Plaza Universitaria Ediciones, 2004.

Giuliani Fonrouge, Carlos M., *Derecho Financiero*, 6ª ed., Buenos Aires, Depalma, 1997.

Jiménez González, Antonio, *Lecciones de Derecho Tributario*, 10ª ed., México, Cengage Learning, 2009.

Luque, Juan Carlos, *Derecho Constitucional Tributario*, Buenos Aires, Depalma, 1993.

Mabarak Cerecedo, Doricela, *Derecho Financiero Público*, 3ª ed., México, Mc Graw Hill, 2007.

Murillo C. Jorge Mario, *Leyes e Impuestos*, Guadalajara, México, Iteso, 1993.

Palomar Olmeda, Alberto. *La Actividad Administrativa Efectuada por Medios Electrónicos: a Propósito de la Ley de Acceso Electrónico a las Administraciones Públicas*, España, Thomson Aranzadi, 2007.

Polo Hernández, Tomás, "Contabilidad Electrónica. Interpretación de las Normas Relativas y su Inconstitucionalidad", en *Prontuario de Actualización Fiscal*, México, 2014, núm. 597, 2ª Quincena de Agosto.

Peeters, Bruno (Editor) et alia, *The Concept of Tax, European Association of Tax Law Professors*, 2005 Congress Reports Naples (Caserta), Sponsored by International Bureau of Fiscal Documentation.

Reyes Krafft, Alfredo Alejandro, *La Firma Electrónica y las Entidades de Certificación*, México, Porrúa, 2003.

Rodríguez y Rodríguez, Joaquín. *Curso de Derecho Mercantil*, 26ª ed., México, Porrúa, 2003.

Sánchez Martínez, Francisco, *Formulario Fiscal y Jurisprudencia*, 7ª ed., México, Cárdenas Velasco, 2005.

Venegas Álvarez, Sonia, *Derecho Fiscal*, México, Oxford, 2010.

Villegas, Héctor B, *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, 9ª ed., Buenos Aires, Depalma, 2009.

#### Documentos publicados en internet

Arrija Vizcaíno, Adolfo, *Principios Constitucionales en Materia Fiscal*, México, UNAM-IIJ, 2013.

<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/13/pr/pr9.pdf>

García López-Guerrero, Luis, *Derechos de los Contribuyentes*, México, Cámara de Diputados-UNAM, 2000. <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/57/tc.pdf>

Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Las Contribuciones*, México, IIJ-UNAM. <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/5/2377/4.pdf>

Rodríguez Mejía, Gregorio, *Infracciones y Delitos Fiscales*, México, Boletín Mexicano de

Derecho	Comparado,	2011.
<a href="http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/82/art/art12.htm">http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/82/art/art12.htm</a> Rodríguez Mejía, Gregorio, <i>Obligaciones Fiscales</i> , México, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 2011. <a href="http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/90/art/art12.htm">http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/90/art/art12.htm</a> Vázquez Pérez, Coanacoac Gabriel, <i>Principios de la Contribución y Alcances del Control de la Convencionalidad en Materia Fiscal</i> , México, Senado de la República, 2012. <a href="http://www.senado.gob.mx/comisiones/hacienda/docs/Magistrado_TFJFA/GCVP_Ensayo.pdf">http://www.senado.gob.mx/comisiones/hacienda/docs/Magistrado_TFJFA/GCVP_Ensayo.pdf</a>		
<b>Sitios de interés</b>		
Asamblea Legislativa del Distrito Federal. <a href="http://www.aldf.gob.mx/">http://www.aldf.gob.mx/</a> Biblioteca Benjamín Franklin. <a href="https://mx.usembassy.gov/es/educacion-y-cultura/american-spaces-en-mexico/biblioteca-benjamin-franklin/">https://mx.usembassy.gov/es/educacion-y-cultura/american-spaces-en-mexico/biblioteca-benjamin-franklin/</a> Biblioteca del Congreso de Estados Unidos. <a href="https://www.loc.gov/">https://www.loc.gov/</a> Biblioteca Jurídica Virtual, <a href="http://biblio.juridicas.unam.mx/">http://biblio.juridicas.unam.mx/</a> Biblioteca Virtual UNAM/, <a href="http://bibliotecas.unam.mx/">http://bibliotecas.unam.mx/</a> Cámara de Diputados, <a href="http://www.diputados.gob.mx">http://www.diputados.gob.mx</a> Dialnet/ Repositorio de revistas científicas, <a href="http://dialnet.unirioja.es/">http://dialnet.unirioja.es/</a> Diario Oficial de la Federación, <a href="http://www.dof.gob.mx/">http://www.dof.gob.mx/</a> Enciclopedia Jurídica <a href="http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho/derecho.htm">http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho/derecho.htm</a> H. Congreso de la Unión, <a href="http://www.congreso.gob.mx/">http://www.congreso.gob.mx/</a> Instituto de Investigaciones Jurídicas, <a href="http://www.juridicas.unam.mx">http://www.juridicas.unam.mx</a> Orden Jurídico Nacional, <a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/">http://www.ordenjuridico.gob.mx/</a> Poder Judicial de la Federación, <a href="http://www.cjf.gob.mx/">http://www.cjf.gob.mx/</a> Procuraduría de la Defensa del Contribuyente <a href="http://www.prodecon.gob.mx/">www.prodecon.gob.mx/</a> Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, <a href="http://www.pgr.gob.mx/">http://www.pgr.gob.mx/</a> Procuraduría General de la República, <a href="http://www.pgr.gob.mx/">http://www.pgr.gob.mx/</a> Secretaría de Hacienda y Crédito Público <a href="http://www.shcp.gob.mx/">w ww.shcp.gob.mx/</a> Servicio de Administración Tributaria <a href="http://www.sat.gob.mx/">www.sat.gob.mx/</a> Suprema Corte de Justicia de la Nación <a href="https://www.scjn.gob.mx/">https://www.scjn.gob.mx/</a> Tribunal de los Contencioso Administrativo <a href="http://www.tcadf.gob.mx/">http://www.tcadf.gob.mx/</a> Tribunal Federal de Justicia Administrativa <a href="http://www.tfja.mx/">http://www.tfja.mx/</a>		

Sugerencias didácticas	Mecanismos de evaluación del aprendizaje de los alumnos
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposición del docente/estudiante</li> <li>- Lecturas obligatorias</li> <li>- Lectura comentada</li> <li>- Consulta de las declaraciones patrimonial fiscal y de conflicto de interés presentadas por Servidores</li> </ul>	Cada profesor establecerá los porcentajes que estime pertinentes para cada uno de los mecanismos que elija utilizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia a clases</li> <li>- Participación en clase</li> </ul>

<p>Públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesas redondas</li> <li>- Discusión de casos reales en grupo</li> <li>- Debates</li> <li>- Proyección en Powert Point y Prezi</li> <li>- Conferencia por profesionales invitados</li> <li>- Philips 6-6</li> <li>- Lluvia de ideas</li> <li>- Técnica del debate</li> <li>- Análisis de documentos jurídicos</li> <li>- Exposición audiovisual</li> <li>- Elaboración de material audiovisual</li> <li>- Seminarios</li> <li>- Trabajos de investigación</li> <li>- Elaboración de mapas conceptuales, mentales, diagramas, esquemas, cuadros comparativos, conceptuales, matriz, ensayo, resumen, síntesis, cuestionarios, SQA, etc.</li> <li>- <i>Web Quest</i></li> <li>- Método socrático</li> <li>- Elaboración de proyectos</li> <li>- Elaboración de Ensayos</li> <li>- Visitas a museos, obras de teatro, exposiciones, cine relativos a la materia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de aprendizaje dentro de clase</li> <li>- Debate de las declaraciones públicas de servidor público connotado</li> <li>- Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar</li> <li>- Presentación de una tesina</li> <li>- Elaboración de proyectos especiales/trabajos finales/resolución de casos integradores de la asignatura</li> <li>- Exposiciones</li> <li>- Evaluación de procesos/habilidades en aula o <i>in situ</i></li> <li>- Evaluación oral (entrevista/prueba oral)</li> <li>- Escala de actitudes (prueba cerrada: escalas/ opción múltiple / falso o verdadero)</li> <li>- Pruebas cerradas de opción múltiple/ falso o verdadero/relación de columnas</li> <li>- Pruebas de respuesta abierta</li> <li>- Rubricas por actividad que midan profundidad de la comprensión, capacidad de análisis y critica, con independencia de cuestiones de forma como: presentación, ortografía, redacción, sintaxis, entre otras</li> <li>- Exámenes finales</li> </ul>
---	---

**Perfil profesiográfico del docente**

Contar con el título de licenciado, o grado de especialista, maestro o doctor en Derecho o Contaduría, con experiencia docente, didáctica, investigación y litigio en Derecho Fiscal o Tributario, Administrativo.